



MEMORÁNDUM

A: Candidatos de la Ciudad de Austin

DE: Jannette Goodall, Secretaria de la Ciudad

FECHA: 6 de Mayo, 2016

ASUNTO: Ajuste Anual a los Límites de Financiamiento de Campañas

El Artículo III Sección 8 (A) (1) y 8 (A) (3) de la Carta de la Ciudad de Austin requiere que los límites de financiamiento de campañas sean modificados cada año cuando el presupuesto se apruebe para aumentar o reducir dichos límites de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, el Índice de Precios al Consumidor, Promedio de Ciudades Estadounidenses (*CPI-W U.S., Promedio de Ciudades*).

El Artículo III, Sección 8 dice lo siguiente:

§ 8. LÍMITES DE CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE CAMPAÑA. (A) Límites de Contribuciones a Candidatos.

(1) Ningún candidato para Alcalde o Concejal de la Ciudad ni su comité de campaña aceptará contribuciones de campaña de ninguna persona, que sean más de \$300 [vea abajo la cantidad de acuerdo con el índice actual], de cada contribuyente en cada elección de cualquier persona, excepto contribuciones por el/la candidata/a mismo/a y por comités políticos de contribuyentes de cantidades pequeñas (*small-donor political comités*). La cantidad del límite de contribución será modificada cada año cuando se apruebe el presupuesto para ser aumentada o reducida de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S. promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$50.00. **[Usando el CPI actual, la cantidad límite de contribución a las campañas se modifica a \$350.00].**

(3) Ningún candidato ni su comité aceptará ninguna contribución total agregada de más de \$30,000 [vea abajo la cantidad según el índice actual] por elección, y \$20,000 [vea abajo la cantidad según el índice actual] en caso de elección secundaria, de fuentes que no sean personas naturales elegibles para votar en alguno de los códigos postales que estén completamente o en parte dentro de los límites de la ciudad de Austin. La cantidad del límite de contribución se modificará anualmente cuando el presupuesto se apruebe para aumentarlo o reducirlo de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno

federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor (CPI-W U.S. promedios de las ciudades), indicador de los promedios de las ciudades estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average*). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como la base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$1,000.00. **[Usando el CPI actual, el límite de la contribución agregada se modifica a \$36,000 en cada elección, y a \$24,000 en cada elección secundaria].**

Adjunta está una lista de códigos postales y un mapa indicando los códigos postales que quedan completamente/o parcialmente dentro de los límites de la ciudad de Austin. Los límites de contribuciones serán calculados nuevamente como parte de la aprobación del Presupuesto del 2017 en septiembre 2016. Si los límites de contribuciones son ajustados un memorándum revisado será distribuido y proveído en la página Electoral del Sitio Web.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con la oficina de la Secretaria de la Ciudad al (512) 974-2210.

76574	78705	78737
78610	78712	78738
78612	78717	78739
78613	78719	78741
78615	78721	78742
78616	78722	78744
78617	78723	78745
78634	78724	78746
78641	78725	78747
78645	78726	78748
78652	78727	78749
78653	78728	78750
78660	78729	78751
78664	78730	78752
78681	78731	78753
78701	78732	78754
78702	78733	78756
78703	78734	78757
78704	78735	78758
	78736	78759

